BOGOTÁ | GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 701035

Objeto de la reunión:	IVC Establecimientos de Comercio y Espacio Publico
Fecha:	Martes 16 de Septiembre del 2025
Hora de inicio:	14:00
Hora de finalización:	16:30
Modalidad:	X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Alcaldia Local de San Cristobal
Dependencia:	Gestion del Orden
Nombre del Responsable:	Olga Viviana Lopez

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Nombres o Razón Social)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1012357258	Miguel A. Rueda	— // —	DADAL										8194058855	Miguel Rueda
CC	1033347763	Juan Gaviria		IVC			X						X	3108088315	JuanGaviria
CC	1023862369	Olga Viviana Lopez		ALSC 9.0					X				X	3054077566	

CONSENTIMIENTO: Quien suscribe este documento, manifiesta que ha sido informado(a) sobre el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, autoriza que el tratamiento de sus datos personales pueda ser ejercido por el titular, su representante o autoridad competente, previa acreditación de la identidad, poder o norma que lo faculte. Manifiesta que sus datos personales son facultativos y que versan sobre información de niñas, niños y adolescentes, la cual fue suministrada en cumplimiento de sus derechos fundamentales, y autoriza su tratamiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTIVIDAD ACOMPAÑAMIENTO IVC
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y ESPACIO PUBLICO

FECHA: MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
HORA: 14:00 A 16:30 HORAS
PUNTO DE ENCUENTRO: ALCALDIA LOCAL SAN DE CRISTOBAL
LUGAR: ALTAMIRA Y JUAN REY
ZONA: 3,5
UPZ: 50 LA GLORIA,51 LIBERTADORES

OBJETIVO:
SENCIBILIZAR A LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SOBRE LA LEY 1801 DE 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia, no aborda específicamente la prohibición de estacionamientos ilegales, pero sí establece comportamientos que pueden resultar en medidas correctivas cuando se relacionan con el uso indebido del espacio público y el estacionamiento de comercio

La Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) establece que los establecimientos de comercio deben cumplir con requisitos de uso de suelo, tener la matrícula mercantil vigente, y comunicar su apertura a la estación de policía más cercana. También deben cumplir normas de seguridad, sanitarias y ambientales, así como de intensidad auditiva y horarios de funcionamiento. El incumplimiento puede acarrear medidas correctivas como multas y la suspensión de actividades, y puede impedir la renovación del registro mercantil. Requisitos para los Establecimientos de Comercio Uso de Suelo:
Se debe obtener la certificación de la oficina de planeación municipal o el sistema equivalente que apruebe el uso del suelo para la actividad mercantil.
Matrícula Mercantil:
Es obligatorio mantener la matrícula mercantil vigente en la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde opera el negocio.
Comunicación de Apertura:
Se debe informar a la estación o subestación de policía del lugar sobre la apertura del establecimiento.
Cumplimiento Normativo:
Se deben acatar las normas referentes a seguridad, sanidad, medio ambiente y niveles de intensidad auditiva y horarios establecidos.
Verificación de Requisitos:
Las autoridades de policía pueden realizar verificaciones de estos requisitos en cualquier momento. Consecuencias del Incumplimiento Medidas Correctivas:
El no cumplir con los requisitos puede dar lugar a la imposición de medidas correctivas, que incluyen el pago de multas.
Suspensión de la Actividad:
Las autoridades pueden ordenar la suspensión temporal de la actividad económica por incumplimiento.

Problemas con el Registro Mercantil:
Quienes no paguen las multas dentro de los plazos establecidos no podrán obtener ni renovar el registro mercantil en las Cámaras de Comercio.

DESARROLLO:
Siendo las 14:00 horas del día 16 de septiembre de 2025, nos reunimos con los abogados de ivc de la alcaldía local de san Cristóbal y policía nacional para dar inicio a ivc establecimientos de comercio y espacio público sobre la ley 1801 de 2016 a los establecimientos de comercio en diferentes barrios de la localidad

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



Inicio ivc establecimientos de comercio y espacio publico



Calle 44 sur #11c- 36
No se evidencia invasión al espacio público



calle 76 sur #14-35
no se evidencia taller de motos

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Surtí fruver merca fresco
Cámara de comercio vigente
Concepto de salud favorable con requerimientos
Concepto de Bomberos No presenta
Derechos de autor No presenta
Carta de apertura No presenta
Uso del suelo No presenta





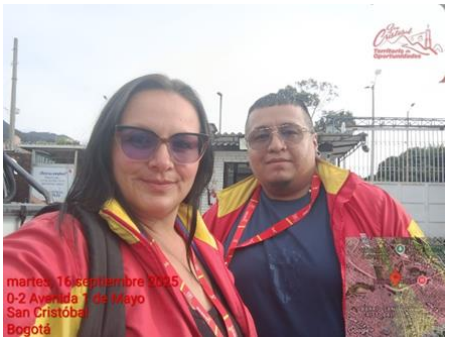
Se realiza comparendo al propietario
Del establecimiento
Por falta de documentación
Y extensión de la actividad económica



Se evidencia extensión de la actividad económica



Recuperación de espacio público



finalización de la actividad

COMERCIANTES SENSIBILIZADOS	**1**
SENSIBILIZACION PERSONAS	**2**
SENSILIBILIZACION HABITANTES DE CALLE	**0**
SENSIBILIZACION CARRETEROS	**0**
CIERRES DE ESTABLECIMIENTOS VOLUNTARIOS	**0**
IVC REALIZADOS	**3**
DOSIS DE DROGA INCAUTADA	**0**
PUNTOS CRITICOS [BASURA CAMBUCHES ,ETC	**0**
ARMAS INCAUTADAS	**0**
ESPACIO PUBLICO RECUPERADO (M2)	**3m2**
REGISTRO A PERSONAS	**0**
COMPARENDOS	**0**
HOMBRES SENSIBILIZADOS	**1**
MUJERES SENSIBILIZADAS	**1**

CONSOLIDADO DE LA REUNION

Conclusiones:

Se realiza ivc a establecimientos de comercio y espacio público en donde se evidencia que hay unos puntos en donde ya no se encuentran los establecimientos y otras que no se evidencia invasión al espacio publico
por otra parte se realiza ivc por requerimiento al establecimiento merca fruver y se procede a imponer comparendos ya q se evidencio que ya se le había hecho visita y sensibilización y no acato la ley 1801 de 2016 se recupera el espacio público y se le deja claridad que si no cumple a una próxima visita se procederá al cierre del establecimiento
siendo las 16:30 horas damos por terminado el acompañamiento a ivc establecimientos de comercio

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Responsable del acta		
2.	**Cierre de actividad.**		

Elaborada por: OLGA VIVIANA LOPEZ CIFUENTES CPS-245-2025
Fecha de la próxima reunión: N/A Lugar de la próxima reunión: N/A